

9.334

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera.”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Incorporáanse al Anexo I de la Ley N° 8.133, las Asociaciones Civiles denominada “Zonas” con Personería Jurídica acordada mediante Resolución General S.G. y N. N° 72/08, Asociación Civil Independencia y Asociación para el Desarrollo Local del Bermejo, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 2º de la referida norma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Periodo Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 9.334.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Raúl Machicote
JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA